



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE RECAS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Recas por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería, por importe de 29.377,30 euros. Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2020 y sin reclamaciones en trámite de exposición pública tras anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 248, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
932	227.08	Trabajos realizados por otras empresas de recaudación	104.160,15	29.377,30€	133.537,45€
TOTAL			29.377,30€		

#### FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Aplicación presupuestaria: 87000.

Denominación: Remanente Tesorería gastos generales.

Importe: euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Recas, 28 de enero de 2021.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º I.-379